Sábado 18 de Mayo de 1878 — MONTEVIDEO — Año XV 2ª Época Núm. 3,993

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	" "
Por un año	20 00	" "
Número suelto	0 20	cents. "

GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Viviene núm. 12.

Almanaque

Hoy Sábado. Santos Félix Cantalicio y Venancio.

San Félix, confesor del órden de menores capuchinos en Roma: ilustre por su candidez y caridad evangélica, fué canonizado por el papa Clemente XI.

San Venancio, mártir en Camerino, el cual de edad de quince años, en tiempo del emperador Decio y del presidente Antioco, fué degollado en compañía de otros diez y de este modo acabó el glorioso curso de sus combates.

San Enrique, rey y mártir en Upsal (Suecia).

138 dias trascurridos, faltando 227 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 58 m. y entra á las 5 h. 2 m.

Luna llena.

Efemérides

1781—Castigo de Tupac-Amaru.

Alarmado el virey del Perú por la actitud de Tupac-Amaru profanado inca y que habia reunido hasta 60,000 indios, aunque faltos de armas para posesionarse del Cuzco, hizo salir de Lima un cuerpo de tropas al que se reunieron varios destacamentos de soldados de línea y de milicias, llegando á contar el ejército pacificador 17,000 hombres, los que penetraron en el Cuzco emprendiendo desde allí la campaña en contra de los rebeldes. A pesar de la resistencia de los indígenas, el mariscal Valle logró desalojarlos de sus posiciones, ocupando los pueblos que los indios abandonaban en su fuga. Despues de posesionarse de Tinta y batir las tropas de Tupac-Amaru, una partida del ejército español, que salió en persecucion de los fugitivos, logró apresar al jefe rebelde, su mujer, dos hijos y algunos otros parientes.

Establecido el proceso por el comisario real D. José Antonio de Areche, el juicio concluyó por la sentencia capital pronunciada contra el jefe rebelde y algunos de sus cómplices. El 18 de Mayo de 1781, en medio de un grande aparato militar, fueron arrastrados á la plaza nueve condenados, ahorcándose simplemente á cuatro que eran los menos importantes. «A Francisco Tupac Amaru, tio del insurjente y á su hijo Hipólito, se les cortó la lengua antes de arrojarles de la escalera de la horca, refiere un testigo de vista; y á la india Tomasa Condemaita, madre de Hipólito, se le dió garrote despues de haber visto ejecutar á su esposo y á su hijo. Luego subió al tablado la india Micaela Bastidas, esposa del jefe rebelde, y en presencia de su marido se le cortó la lengua y se le dió garrote, teniendo que matarla á patadas en el estómago y en el pecho, á causa de no poder ahorcarla el torno por tener el pescuezo muy delgado.»

«Cerró la funcion José Gabriel, á quien el verdugo le cortó la lengua: le ataron á las manos y á los piés cuatro lazos, y asidos estos á las cinchas de cuatro caballos, tiraban á cuatro distintas partes. No pudiendo despedazarlo, Areche mandó se le cortase la cabeza, conduciendo el cuerpo debajo de la horca, donde se le sacaron los brazos y piernas, y arrojados á una hoguera fueron aventadas al aire sus cenizas.»

1804—Napoleon I es proclamado emperador.

1811—Los realistas son derrotados en las Piedras por los patriotas al mando de los jefes D. José Artigas y D. Benito Alvarez.

1844—Abdicacion de D. Carlos María de Borbon.

(Véanse nuestras efemérides de los años anteriores).

EL SIGLO

Revista de la prensa

La Nacion está contenta, porque dice que van acudiendo muchos ciudadanos á inscribirse en el Registro Cívico—Nuevamente excita á todos á que imiten este ejemplo.

Sostiene las opiniones que ha emitido respecto de las responsabilidades en la prensa, cita en apoyo de ellas las espresadas por *El Siglo* y exhorta al señor Tavolara á que reconozca su error.

A propósito de esto, ya que el redactor de *La Tribuna* se aferra á la práctica de los diarios de Europa, le diremos que en muchos de ellos hay un redactor nominal cuya mision es tener siempre prontas la espada y las pistolas para batirse con cualquiera que busque camorras al periódico.—Recordamos entre muchos otros que allá en tiempo de la Regencia de Espartero (¡qué fechas recordamos los viejos!) se publicaba en Madrid un diario de la noche llamado *La Posdata*, en el que tenia ese encargo un antiguo Guardia de Corps. — Vea pues el Sr. Tavolara cómo no siempre es el Director del diario el que toma el florete ó la pistola cuando el Gacetillero ó cualquier otro de sus colaboradores suelta alguna andanada que levanta roncha—Pero ¿por qué se habrá figurado el Sr. Tavolara que la responsabilidad se resuelve siempre en balazos ó en estocadas? ¿Será en efecto, como dice D. Dermidio De-María, de la escuela de Paul de Cassagnac?—Nunca lo hubiéramos sospechado.

Perdónennos los lectores esta digresion, y continuemos revistando los editoriales de *La Nacion*.

Refiriéndose á la noticia dada por *La Revista Mercantil* respecto de los proyectos del Gobierno de contratar la terminacion de los nuevos depósitos de Aduana de la calle de Colon, dice que celebrará que la noticia sea cierta, por las muchas ventajas que produciria la terminacion de dichos depósitos.

El señor D. Francisco Bauzá se prepara á contestar á la censura hecha por *La Colonia Española* de sus artículos literarios: pero sin perjuicio de eso escribe otro sobre la guerra de Jugurta.

* * *

La Colonia Española escribe un editorial sobre la política exterior de España—Los objetos á que esta debe tender, segun el colega, son: la unificacion de la Península ibérica, mediante la union con Portugal y la adquisicion de Gibraltar; la extension del territorio español en Africa; y la cordialidad íntima y perfecta con la América española.

En otro artículo hace una reseña del banquete dado en Méjico por el Director de *La Colonia Española* de allá, para celebrar la pacificacion de la isla de Cuba.

* * *

En punto á responsabilidades periodísticas, *L'Italia Nuova* se inclina á creer, como el redactor de *La Tribuna*, que el Director de un diario debe ser responsable de cuanto en él se escriba: pero reconoce que dada la práctica que aquí se observa, no puede aplicarse ese principio.

Cita el colega el ejemplo de *El Times*, cuyos redactores son todos anónimos—Aceptamos el ejemplo como argumento en favor de la prensa anónima: pero nuestro ilustrado colega reconocerá que no prueba que el Director de un diario asuma la responsabilidad de todas las palabras que en él se estampen.

No sabemos quien daria la cara en la imprenta de *El Times* si algun pendenciero quisiese por ejemplo demostrar su honorabilidad por medio de un balazo ó de una estocada: pero nunca hemos oido que el primero de los periódicos del mundo esté dirigido por un espadachin de la fuerza de Paul de Cassagnac.—No nos sorprenderia que el busca pleitos que fuera con gana de camorra á aquella imprenta no encontrase en quien descargar sus iras, porque el buen sentido británico no confunde las dotes del escritor con las condiciones del duelista.

Otro artículo de polémica con un liberal conservador tesinense registra tambien el colega italiano. Versa sobre liberalismo y clericalismo.—Asunto largo de tratar.

* * *

La Revista Mercantil estracta de la cuenta general de la Seccion de Transferencias algunos detalles sobre el movimiento de fondos procedentes de las patentes, papel sellado, timbres y Contribucion Directa en el primer trimestre del corriente año. El total de las cuatro rentas citadas en el trimestre asciende á $ 564,902.33. Los fondos afectos á la extincion del papel han producido la cantidad de $ 666,061.30 papel, y se ha destinado además á la extincion la suma de $ 153,729.13 oro.

Con este motivo llama la atencion el colega sobre el funesto legado que dejó al país la Administracion de 15 de Enero de 1875. No es hoy, dice, cuando debe clamarse contra los impuestos: era en 1875 cuando debia clamarse contra las locuras ó los crímenes que entonces se cometieron.

* * *

Sin oponerse á que se proteja la agricultura, cree *La Campaña* que debia atenderse en primer lugar á la ganadería, que es la que hoy por hoy ha de dar resultados mas beneficiosos al país. Se queja el colega de que ahora como siempre abandonamos lo que tenemos y lo que nos produce por ir en busca de lo que otros tienen, sin hacernos cargo de la diferente situacion en que se encuentran y de las trasformaciones porque han tenido que pasar para llegar á ella. Dice que en América la agricultura tiene una esfera reducida, la del consumo, para el cual casi no hay país que no produzca lo suficiente, y que entre tanto los pueblos que se dedican á la ganadería, como este, tienen siempre abiertos mercados para sus productos. Tambien afirma que en tesis general los ganaderos de este país son mas civilizados que los labradores europeos.

Despues de este artículo dice el colega que en su opinion la cuestion que se ha suscitado sobre las responsabilidades en la prensa ha quedado perfectamente definida por el Sr. D. Meliton Gonzalez y por *El Siglo*: que no se apresuró á terciar en la controversia por ser parte su diario en el hecho que la motivó: que cuando ocurrió el incidente con *La Nacion*, el Sr. Revuelta por causas que son notorias no estaba al frente del periódico: que mas tarde interrogó á su cronista sobre la actitud que habia asumido en aquel incidente, y que su contestacion le fué satisfactoria. «*La Nacion*, dijo el cronista de *La Campaña* no tiene para el público sino propietario, y esto porque es de pública notoriedad, y á él devolvimos haciéndolo en justicia responsable, la grosería que dirigió á nuestro diario.»

El Sr. Revuelta termina su artículo lamentando el hecho ocurrido y deseando que no se repita por los respetos que entre sí se debe la prensa.

* * *

La Tribuna inserta en sus columnas editoriales, haciendo de él grandes elogios, un estudio sobre *Don Quijote de la Mancha*, que lleva al pié la firma Alonso del Breton. No aclara el colega si esta firma es un nombre ó un seudónimo: pero sabe que el artículo es obra de un jóven oriental.

La premura con que tenemos que revistar los diarios de la noche, no nos dá tiempo para leer el estudio referido y mucho menos por consiguiente para emitir sobre él nuestra humilde opinion.

* * *

Continuando *La Conciliacion* su respuesta al *South American Review*, dice que siempre ha deseado que se propague cuanto sea posible la naturalizacion de los estranjeros, pero por los medios legales. Refiriéndose á las lejislaciones de Inglaterra, de Alemania y de Estados-Unidos, dice que en Inglaterra por una ley de 1870 ó 1872 se ha autorizado á los estranjeros para poseer bienes raices; pero no para ser electores: que lo que pueden ser es jurados, porque ese es una carga y no un derecho.

Que respecto de los Estados-Unidos, el estranjero para ser ciudadano de aquella República, debe declarar su voluntad bajo solemne juramento y debe someterse á un período de dos años de residencia despues del cual la legislatura particular de cualquiera de los Estados puede conferirle definitivamente el título y los derechos de ciudadano.

Por lo que hace á Alemania el nombramiento de un estranjero para un empleo público sin que el acto de nombrarle reserve la calidad de estranjero, confiere la naturalizacion.

Añade el colega que en todas las naciones escepto el Austria y la Alemania la nacionalidad se adquiere por solicitud elevada al Jefe del Estado ó al Parlamento y no por el ejercicio de cualquier empleo ó funcion.

Despues de esto dedica *La Conciliacion* una columna á aplaudir las importantes reformas hechas en la Administracion de Correos por el señor don Remigio Castellanos.

Por último da cabida á un acuerdo firmado por el director de *La Conciliacion* y por el redactor político de *L'Italia Nuova* en que ambos declaran que convienen en dar por concluida la polémica pendiente entre ambos diarios, lamentando que en el acaloramiento de la discusion hayan incurrido en ataques personales que retiran y dan recíprocamente al olvido.—El señor Bustamante declara que ha accedido á esta solucion por la interposicion de su amigo el señor Biancheri.

* * *

El director del *Telégrafo Marítimo* continua su antigua maña de asentar afirmaciones sin probarlas. Ha de permitirnos el estimado colega que le digamos que anda en nuestro concepto muy lejos de lo cierto si cree que basta la autoridad de su palabra para que todos queden convencidos de lo que él afirma; y eso no porque le achaquemos el propósito de faltar á la verdad á sabiendas, sino porque su carácter, sus nervios y su bilis, suelen ofuscar su entendimiento en aquellas cuestiones en que se interesa su amor propio. Así le ha sucedido ayer con nuestra *revista de la prensa* del dia anterior. Se le ha puesto en la cabeza que no se expresa en ella lo mismo que él habia dicho en su artículo. Para convencer de ello á sus lectores se contenta con reproducir nuestro estracto. Se lo agradecemos muy deveras porque abrigamos la conviccion de que sus lectores formarán un juicio completamente opuesto al suyo.

No caeremos en la debilidad de defender nuestras revistas de la prensa de los furibundos ataques que el colega *marítimo* les dirige. Sabemos hace tiempo que estas pobres revistas son su pesadilla y hace tiempo tambien que nos advirtió que debíamos titularlas *revistas críticas de la prensa*. Ya entonces le contestamos, y ahora se lo repetimos, que no podemos complacerle porque ese título nos impondria la obligacion de hacer la crítica de todos los editoriales que publicasen los periódicos; cosa que seria poco entretenida para nosotros, y menos aun para el público que nos lee.

Por lo demas, el colega no estrañará que á pesar de sus observaciones, nos demos por satisfechos con que nuestras revistas de la prensa encuentren en el público la benévola acogida que hasta ahora ha tenido á bien dispensarles.

* * *

El editorial del *Ferro-Carril* tiene por objeto analizar y aplaudir el nuevo reglamento consular expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Aun cuando nuestros lectores conocen ese reglamento por haberlo publicado *El Siglo* como documento oficial, algo diríamos del artículo del colega, y no por cierto para censurar el referido reglamento, si no tuviéramos prisa de llegar al artículo de colaboracion en que *un oriental* echa *una mirada retrospectiva* sobre *la obra del Coronel Latorre*.

Dicho *oriental* estampa al pié de su artículo una nota que nos está personalmente dirigida y (con perdon del Sr. Director del *Telégrafo Marítimo*) vamos á hacernos cargo de ella.

Empezaremos por decir al articulista que se equivoca al suponer que nosotros subrayamos la palabra *mirada* con que encabeza sus escritos porque nos pareciese impropia y porque quisiéramos hacer notar que hubiera sido mas del caso emplear la palabra *ojeada*. La subrayamos simplemente porque tenemos por costumbre indicar por este medio las frases que sirven de epígrafe á los artículos de que nos ocupamos.

Dice *el oriental* que entra en sus cálculos ocuparse muy seriamente de la actitud de *El Siglo*, «que á la verdad, añade, se ha hecho *archisospechosa* de algun tiempo á esta parte.»—El articulista puede ocuparse cuanto guste de nuestro diario, pero no tiene razon ninguna en afirmar que de algun tiempo á esta parte haya cambiado de actitud en lo mas mínimo. Tampoco es cierto que nosotros acojamos, como dice, «con golpes de bombo y fuegos de artificio todo aquello que tiende al descrédito de la honrada administracion del Coronel Latorre»—Es público y notorio que la actitud de *El Siglo* hace mucho tiempo es la de la abstencion política, y que ni censura ni aplaude los actos del Gobierno. Puede el articulista juzgar esta actitud como le parezca, pero no es de buena ley afirmar que nosotros censuramos algunos actos de la Administracion y jamas aplaudimos ninguno. Cabalmente la regla de conducta que *El Siglo* se ha impuesto de no censurar ningun acto del Gobierno, es lo que le impide tambien el manifestar su aprobacion en ningun caso: porque cualquiera comprenderá que no seria digno ni decoroso aplaudir lo que se encuentre bueno y guardar silencio sobre lo que parezca malo.

Una cosa diremos para ser completamente francos. Creemos que lo que ha disgustado al articulista es que nosotros hayamos sido tan sobrios y tan concisos al dar cuenta de sus artículos. Sin embargo esto tiene una esplicacion muy clara. La *mirada* ó la *ojeada retrospectiva* que él echa sobre *la obra del Coronel Latorre*, se ha echado ya muchas veces por varios órganos de la prensa. *El Ferro-Carril* mismo, *La Tribuna*, *La Nacion* y tal vez algun otro diario, han analizado y revistado mas de una vez los actos mas culminantes de la actual administracion. ¿Qué diríamos, pues, de nuevo á nuestros lectores si les diésemos una nueva edicion de lo que ya muchas veces se ha dicho? ¿Tenemos nosotros la culpa de que ese Sr. *oriental* haya llegado un poco tarde y no le quede otra cosa que decir sino lo que otros han dicho ya antes que él?

SECCION OFICIAL

Reglamento de casas de inquilinato

Puesto en vigencia por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Mayo de 1878.

CONDICIONES DE LOS EDIFICIOS

Artículo 1.° Todo edificio destinado á casa de inquilinato debe ser construido de material con sus paredes y tabiques bien revocados. Los techos sin filtraciones y construidos de material, con exclusion de madera, metal ó filtros. Los patios serán enlozados con piedra labrada y dispuestos con los declives y desagües correspondientes; el piso de las habitaciones estará algo mas alto que el del patio y será embaldosado ó de madera, excluyendo para ello el uso del ladrillo poroso; el piso de las galerías, si la casa fuere de alto, será tambien de material y las escaleras de material ó de fierro, con barandas tambien de fierro.

Art. 2.° Cada casa tendrá, segun sus dimensiones, una ó mas letrinas. En ellas habrá su correspondiente ventana bastante ancha para su ventilacion, y para dar luz, suelo impermeable de asfalto con declive y comunicacion al caño maestro, agua abundante para la limpieza, é inodoros que se mantendrán siempre en el estado mas perfecto. El cuarto-letrina estará situado á lo menos á tres metros de distancia de toda habitacion, inutilizándose los que no estuviesen en estas condiciones, para construirlos de nuevo con arreglo á lo anteriormente dispuesto.

Art. 3.° Se construirá en el patio un lavadero, con dos ó mas divisiones para el lavado de ropa, y piletas de menor capacidad para limpieza de objetos de uso doméstico.

El lavadero y las piletas serán tambien enlozados ó embaldosados y tendrán fácil desagüe en el caño maestro.

Art. 4.° Todas las habitaciones estarán numeradas. Tendrán á lo menos tres y medio metros de altura y estarán provistas de una ventana de dimensiones suficientes para la ventilacion.

En defecto de ventana y cuando por la disposicion de la pieza no sea posible obtener la ventilacion transversal, se hará una pequeña claraboya en el techo ó una abertura en la parte mas alta de la pared para que permita la renovacion del aire.

Art. 5.° Todas estas casas estarán provistas de aguas corrientes, que serán suministradas á los inquilinos en cantidad suficiente para los usos domésticos. En el caso de existir en la casa algun aljibe, podrá usarse el agua en él contenida, siempre que del exámen practicado por la Inspeccion resulte que el agua reune las condiciones debidas de potabilidad; si resultase lo contrario, se ordenará la purificacion del agua ó secar el aljibe. En todo caso el aljibe será solo una condicion auxiliar que no exime de la adquisicion de aguas corrientes.

Art. 6.° Es obligatorio cada seis meses el blanqueo interior y exterior del edificio y cada año se pintarán las puertas y ventanas.

Art. 7.° Los patios de las casas de inquilinato, serán alumbrados por una luz de kerosene ó de gas, desde las siete hasta las doce de la noche. Si el patio fuere mayor de veinte metros, se pondrán dos lucas. Se alumbrarán tambien especialmente los zaguanes y corredores que no reciban de los patios luz suficiente.

Art. 8.° Se prohibe en estas casas, el establecimiento de caballerizas y tambos, y el depósito de huesos, trapos y cualquier otro objeto insalubre.

DEBERES DE LOS INQUILINOS

Art. 9.° No pernoctarán en cada pieza mas que el número de individuos marcado en una tablilla que se colocará sobre la puerta, cuyo número fijará el Inspector científico segun la capacidad de cada habitacion.

Art. 10. Queda prohibido en las casas de inquilinato el lavado de ropa, esceptuando tan solo el lavado de ropa de uso de las personas que en ellas habitan. El lavado se efectuará únicamente en el lavadero de que habla el artículo 3.° prohibiéndose el empleo de tinas y otros objetos destinados á aquel uso que obstruyen el paso y mantienen la humedad en los patios, entradas, corredores y habitaciones.

Art. 11. Bajo ningun concepto se permitirá arrojar ó depositar en los patios y entradas, materia alguna que pueda mantener la humedad ó exhalar malos olores, prohibiéndose igualmente derramar orines en los sitios donde se vierten las aguas de uso doméstico.

Art. 12. Dentro de las habitaciones no podrán emplearse braseros y fogones sin chimenea ó tubos de salida que puedan dar lugar á incendios ó á la infeccion del aire.

Art. 13. Es obligacion del inquilino: barrer el cuarto diariamente; lavar una vez por semana en invierno y dos en verano el suelo de la misma habitacion recojiendo el agua y secándola en seguida para evitar el exceso de humedad.

Dar cuenta inmediata al encargado de la casa siempre que se enferme alguno de los habitantes del cuarto que ocupe.

DEL CAPATAZ Ó ENCARGADO DE LA CASA

Art. 14. Toda casa de inquilinato debe tener un capataz ó encargado habitante de la misma casa y responsable ante la Comision de Salubridad del fiel cumplimiento de las obligaciones que el reglamento le impone.

Art. 15 Dicho encargado llevará un registro de todos los habitantes de la casa con designacion del número del cuarto, nombre, edad, nacionalidad y profesion y número de niños que habitan en cada pieza, cuya relacion firmada por el encargado y visada por el respectivo comisario de salubridad pasará mensualmente á la Inspeccion sin perjuicio de dar cuenta inmediata al comisario del movimiento de inquilinos que pudiera haber en el transcurso del mes.

Art. 16. Son obligaciones del capataz ó encargado:

Mantener el órden en la casa que le está confiado.

Lavar las letrinas dos veces al dia mañana y tarde, barrer diariamente los patios, baldear los patios dos veces por semana en invierno y tres en verano, dando salida al agua para evitar exceso de humedad.

Mantener todos los conductos de desagüe en perfecto estado y con esmerada limpieza, debiendo hacer uso de desinfectantes, como el agua clorurada ó fenicada siempre que aquellos ó las letrinas exhalen olores infectos.

Renovar cuantas veces sea necesario, el agua de los lavaderos para que siempre estén con la debida limpieza.

Vigilar el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.°, 10, 11, 12 y 13.

Dar parte al comisario de la seccion de la aparicion de cualquier enfermedad contagiosa ó de carácter sospechoso (viruela, sarampion, escarlatina, cólera, fiebre amarilla, fiebre tifoidea, calentura puerperal, difteria, pustula maligna etc).

Hacer lavar las ropas y utensilios que hayan servido para el uso de esa clase de enfermos, practicar irrigaciones desinfectantes en las habitaciones respectivas y mantener en ellas el mayor aseo posible.

Blanquear de nuevo la habitacion, practicar lociones desinfectantes y desinfectar todo lo que ella contenga siempre que algun individuo falleciere de enfermedad contagiosa ó infecciosa, avisando al mismo tiempo al comisario respectivo para que de acuerdo con la Comision de Salubridad ordene las medidas necesarias para evitar la propagacion de la enfermedad.

Art. 17. El encargado de la casa no admitirá en adelante como inquilino á persona alguna que no haya sido vacunada. Pasará á la Comision de Salubridad una nota detallada de los inquilinos ya existentes que no hayan sido vacunados ó cuya vacunacion date ya de mas de 10 años, con el objeto de tomar medidas convenientes, para que alcance á todas aquellas personas la benéfica influencia de la vacunacion.

Art. 18. Todo encargado de casas de inquilinato tendrá una copia del presente Reglamento en paraje bien visible.

INSPECCION DE LAS CASAS DE INQUILINATO

Art. 19. La Comision de Salubridad llevará un registro general de las casas de inquilinato que existan en la ciudad: en él se anotará la calle y número que le corresponda; las dimensiones de las mismas; el número de habitaciones que contengan; el nombre y domicilio del propietario; el nombre del capataz ó encargado de la casa y la lista de las personas que la habitan, modificándola mensualmente á medida que vayan mudándose los inquilinos que en ella existan.

Art. 20. Comisiones nombradas por la Direccion de Salubridad visitarán cada trimestre las casas de inquilinato que quedan bajo su inmediata vijilancia para hacer cumplir todo lo prescrito en este reglamento y para evitar las causas de insalubridad que en él no estuviesen previstas.

Art. 21. No se aceptará como capataz ó encargado de las casas, sinó á aquellas personas de reconocida honradez que presten garantías de buena conducta y del cumplimiento de los deberes que el reglamento les impone.

Art. 22. Ninguna casa de inquilinato podrá ser habitada sin que su dueño obtenga un permiso que le acordará la Comision despues de haber hecho constar que reune todas las condiciones prescritas por los artículos que anteceden.

Art. 23. La misma Comision acordará las multas y demás penas que deban imponerse por las infracciones de lo dispuesto en los artículos del reglamento.

Art. 24. El Director de Salubridad concederá un plazo prudencial á las casas de inquilinato ya existentes, para ponerse en las condiciones de este reglamento y en caso de falta de cumplimiento las hará desalojar perentoriamente.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 10 de 1878.

Atento lo espuesto por el Director de Salubridad en la precedente nota; considerando que es una necesidad de carácter imperioso el dictar medidas eficaces que coloquen á la ciudad en buen estado de salubridad é higiene, y teniendo en cuenta los trastornos que en general han producido al país los últimos amagos de fiebre amarilla, el Gobierno

DISPONE

Derógase la resolucion de 7 de Febrero ppdo., y autorízase á la Comision Extraordinaria Administrativa de la Capital para poner en vigencia el reglamento sobre conventillos, confeccionado por la de Salubridad, prévia introduccion de las modificaciones aconsejadas por el Consejo de Higiene Pública, el que deberá hacerse observar y cumplir sin consideraciones de ningun género.

A sus efectos, devuélvase.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Mayo 13 de 1878.

Vuelva á la Comision de Salubridad para su ejecucion.

S. y Viana, Presidente.
J. Saavedra, Secretario.

Direccion de Salubridad.

Montevideo, Mayo 15 de 1878.

Aprobado por el Superior Gobierno el reglamento sobre casas de inquilinato que antecede, con las adiciones apuntadas por el Consejo de Higiene Pública y teniendo por el hecho fuerza de ley desde esta fecha, se pone en vigencia encomendándose su mas estricto cumplimiento al Inspector de Salubridad.

Al efecto publíquese por la prensa, notifíquese á todos los propietarios de las referidas casas, dándose de término para aquellas que no estén en las condiciones establecidas el plazo de seis meses para su reconstruccion, bajo apercibimiento de desalojo y á mas una multa de quinientos pesos para aquellos que no cumplan, que se hará hacer efectiva perentoriamente por la Policía.

Los conventillos ó casas de inquilinato hoy desalojadas, ya por causas de epidemia, ya por inhabitables, sus dueños procederán á ceñirse inmediatamente á las condiciones previstas en el reglamento, sin las que no se les permitirá ocuparlos.

No podrá construirse desde esta fecha casa alguna destinada para ese negocio, sin recabarse préviamente el permiso de la Comision de Salubridad, el que se espedirá gratuitamente, sin cuyos requisitos se incurrirá en una multa discrecional, debiendo comunicarse á la Direccion de obras públicas para los efectos que haya lugar.

A los efectos del art. 18, imprímase el número suficiente de ejemplares para distribuirse: y todo aquel capataz de casa de inquilinato que no lo tenga colocado en paraje visible y en buen estado, incurrirá personalmente en una multa de cinco pesos.

Luis Pozzo, Secretario. — *José M. Vilaza*, Director.

—

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Mayo 17 de 1878.

Siendo un deber del Gobierno arbitrar el medio de que las remesas de fondos fiscales que se hacen casi diariamente de los Departamentos de la campaña á la Capital, vengan con la mayor seguridad posible, y considerando que el Correo tiene los medios de hacerse cargo y responsabilizarse por esas remesas que hasta ahora eran confiadas á la buena fé de conductores particulares, y oida la opinion del Sr. Contador General del Estado sobre el particular,

DECRETA

Art. 1.° Desde la fecha del presente Decreto, todas las oficinas y empleados Recaudadores de fondos Fiscales en el Interior y Litoral de la República, harán las remesas de esos fondos por medio de las Administraciones y sucursales de Correos de los Departamentos, haciendo uso para el efecto del giro postal creado por el Decreto-Ley de 24 de Agosto de 1877.

Art. 2.° Las espresadas Oficinas y Empleados Recaudadores, en el acto de entregar los fondos al jefe de la Administracion ó Sucursal de Correos, recibirán de este un giro postal espedido á la órden de la Oficina Central recibidora en la Capital, por el mismo valor que entreguen y ademas un recibo por separado á nombre de la Oficina ó empleado depositante, en el que constará ademas de la cantidad el número del giro á que corresponde dicho recibo.

Art. 3.° Los derechos de giros serán pagos en las oficinas de Correos en el acto de hacerse la operacion, segun la siguiente planilla:

De un peso á mil, el tres cuartos por ciento.

De mil uno á tres mil, el medio por ciento.

De tres mil uno en adelante, el un cuarto por ciento.

Art. 4.° Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las remesas de fondos destinados á la Instruccion Pública.

Art. 5.° Al presentarse el giro para su cobro en la Direccion General de Correos, deberá llevar el recibo del jefe de la oficina á cuya órden esté espedido y el sello oficial correspondiente á dicha oficina.

Art. 6.° En la Direccion General de Correos se abrirá un Registro especial para la anotacion de los giros postales oficiales, llevándose en los libros de las operaciones generales de giros una cuenta particular del derecho que ellos produzcan.

Art. 7.° Para la imputacion del costo de los giros, se abrirán cuentas en las oficinas fiscales y en las remitentes bajo el rubro de Giros Postales.

Art. 8.° El giro postal oficial queda sujeto, en todo lo que no se oponga al presente Decreto, á las disposiciones del Decreto Ley de Correos de 24 de Agosto de 1877, título XII y Reglamento número 5 de 7 de Setiembre del mismo año.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).

LITERATURA

Una excomunion famosa

I

Tiempos de gran fanatismo religioso fueron sin duda aquellos en que, por Su Magestad D. Felipe II, gobernaba estos reinos del Perú D. Andrés Hurtado de Mendoza, primer marqués de Cañete y montero mayor del rey. Y no lo digo por la abundancia de fundaciones; ni por la suntuosidad de las fiestas; ni porque los ricos dejasen su fortuna á los conventos, empobreciendo con ello á sus legítimos herederos; ni porque, como lo pensaban los conquistadores, todo crímen é inundacion que hubiera sobre la conciencia se lavaba, dejando en el trance del morir un buen legado para misas; sino porque la Iglesia habia dado en la flor de tomar cartas en todo y para todo, y por un quítame allá esas pajas le endilgaba al prójimo una excomunion mayor que lo volvia tarumba.

Sin embargo de que era frecuente el espectáculo de enlutar los templos y apagar candelas, nuestros antepasados se impresionaban cada vez mas con el tremendo aparato de las excomuniones. En algunas de mis leyendas tradicionales he tenido oportunidad de hablar mas despacio sobre muchas de las que se fulminaron contra ladrones sacrílegos y contra alcaldes y gente de justicia que, para apoderarse de un delincuente, osaron violar la santidad del asilo en las iglesias. Pero todas ellas son chirinola y cháchara celestes, parangonadas con una de las que el primer arzobispo de Lima, D. fray Gerónimo de Loayza, lanzó en 1561. Verdad es que su señoría ilustrísima no anduvo nunca parco en esto de entredichos, censuras y demás actos terroríficos, como lo prueba el hecho de que, antes que la Inquisicion viniera á establecerse por estos trigales, el señor Loayza hizo quemar, por brujo ó por hereje, que tanto monta, al francés Mateo Salade, que habitaba una ermita ó cueva, que aun existe, en el valle de Maranga. Otra prueba de mi aseveracion es que amenazó con excomunion al mismo *sursum corda*, es decir, á todo un virey del Perú. Hé aquí el lance.

Cuéntase que cuando el virey D. Francisco de Toledo vino de España, trajo como capellan de su casa y persona á un clérigo un tanto ensimismado, disputador y atrabiliario, al cual el arzobispo creyó oportuno encarcelar, seguir juicio y sentenciar á que regresase á la metrópoli. El virey puso el grito en el cielo y dijo en un arrebato de cólera: que si su capellan iba desterrado no haria el viaje solo, sino acompañado del fraile arzobispo. Súpolo éste, que faltar no podia un oficioso que con el chisme fuese, y diz que su excelencia amainó, tan luego como tuvo aviso de que el arzobispo habia tenido una reunion de teólogos y que, como resultado de ella, traia el ceño fruncido y se estaban cosiendo en secreto bayetas negras. El clériguillo, abandonado por su padrino el virey, marchó á España bajo partida de registro.

Pero la excomunion que ha puesto por hoy la péñola en mis manos es excomunion mayúscula y, por ende, merece capítulo aparte.

II

El decenio de 1550 á 1560 pudo dar en el Perú nombre á un siglo que llamaríamos sin empacho el siglo del pan, del vino y del aceite. Nos esplicaremos.

Garcilaso, Zárate, Gomara y muchos historiadores y cronistas dicen que fué por entónces cuando doña María de Escobar, esposa del conquistador Diego de Chavez, trajo de España medio almud de trigo que repartió á razon de veinte ó treinta granos, entre varios vecinos. De las primeras cosechas se enviaron algunas fanegas á Chile y otros pueblos de la América.

Casi con la del trigo coincidió la introduccion de los pericotes en un navío que, por el estrecho de Magallanes, vino al Callao. Los indios dieron á esta plaga de dañinos inmigrantes el nombre de *hucuchas*, que significa salidos del mar. Afortunadamente el español Montenegro habia traido gatos en 1537 y es fama que D. Diego de Almagro le compró uno en seiscientos pesos. Los naturales, no alcanzando á pronunciar bien el *miz-miz* de los castellanos, los llamaron *michitus*.

Y aquí, por vía de ilustracion, apuntaremos que en los primeros veinte años de la conquista el precio mínimo de un caballo era de cuatro mil pesos, trescientos el de una vaca, quinientos pesos el de un burro, doscientos el de un cerdo, ciento el de una cabra ó de una oveja y por un perro se daban sumas caprichosas.

Habiendo gran escasez de vino, á punto tal que en 1555 se vendia la arroba en quinientos pesos, Francisco Carabantes trajo de las Canarias los primeros sarmientos de uva negra que se plantaron en el Perú. ¡Injusticias humanas! Los borrachos bendicen siempre al padre Noé que plantó las viñas y no tienen una palabra de gratitud para Carabantes, que fué el Noé de nuestra patria.

Obtenido pan y vino hacia falta el aceite. Probablemente lo pensó así D. Antonio Rivera y, al embarcarse en Sevilla en 1559, cuidó de meter á bordo cien estacas de olivos.

Rivera era un español avecindado en Lima y dueño de algunas fanegadas de terreno en el valle de Huatica. Poseia una fortuna de doscientos mil pesos, adquirida haciendo vender, por sus *mitayos* higos, melones, naranjas, pepinos, duraznos y demás frutas desconocidas hasta entonces en el Perú. La primera granada que se produjo en Lima fué paseada en procesion, en el anda en que iba el Santísimo Sacramento.

Desgraciadamente para Rivera la navegacion, llena de peligros y contratiempos, duró nueve meses y, á pesar de sus preocupaciones, se encontró al pisar tierra con que solo tres de las estacas podian aprovecharse, pues las demás no servian sino para avivar una hoguera.

Dióse, pues, á cultivarlas con grande ahinco, cuidándolas mas que á sus talegas de duros; y eso que su reputacion de avaro era piramidal. Y para que ni un instante escapasen á su vigilancia, plantó las tres estacas en un jardinillo bien murado y resguardado por dos negros colosales y una jauría de perros bravos.

Pero fíese usted en murallas como las de Pekin, en gigantes como Polifemo y en canes como el Cerbero y estará mas fresco que una horchata de chufas! Las dichosas estacas tenian mas enamorados que muchachas bonitas y ya se sabe que, para hombres que se apasionan del bien ageno, sea hija de Eva ó cosa que valga la pena, no hay obstáculo exento de atropello.

Una mañana levantóse D. Antonio con el alba. No habia podido cerrar los párpados en toda la santa noche. Tenia la corazonada, el presentimiento de una desgracia.

Despues de santiguarse, y en chancias y envuelto en el capote, se dirigió al jardinillo, y el corazon le dió tan gran vuelco que casi se le escapa por la boca junto con el taco redondo que lanzó.

—¡Canario! ¡Me han robado!!

Y cayó al suelo presa de un accidente.

En efecto, habia desaparecido una de las tres estacas.

Aquel dia Ribera derrengó á palos media jauría de perros y el látigo anduvo bobo entre los pobres esclavos.

Cansado de castigos y de pesquisas y viendo que sus afanes no daban fruto, se acercó al arzobispo, que era muy su amigo, y lo informó de su gran desventura, al lado de la cual los trabajos de Job eran cau cau y zanguanga.

Pues no es cuento, lectores mios, sino muy auténtico lo que sucedió, y así se lo dirá á vds. el primer cronista que hojeen.

Aquel dia las campanas clamoreaban como nunca y, por fin, despues de otras imponentes ceremonias de rito, el ilustrísimo señor arzobispo fulminó excomunion contra el ladron de la estaca.

Pero ni por esas.

El ladron seria algun descreido ó *esprit fort*, de esos que pululan en este siglo del gas y vapor—pensará el lector.

Pues se lleva un chasco de marca.

En aquellos tiempos una excomunion pesaba muchas toneladas en la conciencia.

III

Tres años trascurrieron y la estaca no parecia.

Verdad es que ni pizca de falta le hacia á Rivera, quien tuvo la fortuna de ver multiplicados los dos olivos que le dejara el ladron y disponia ya de estacas para vender y regalar. Presumo que los famosos olivares de Camaná, tierra clásica por sus aceitunas y por otras cosas que prudentemente me callo, pues no quiero andar al rodapelo con los camanejos, tuvieron por fundador un retoño de Huatica.

Un dia presentóse al arzobispo, con cartas de recomendacion, un caballero recien llegado en un navío que, con procedencia de Valparaiso, habia dado fondo en el Callao y, bajo secreto de confesion, le reveló que él era el ladron de la celebérrima estaca, la cual habia llevado con gran cautela á su hacienda de Chile y que, no embargante la excomunion, la estaca se habia aclimatado y convertídose en un famoso olivar.

Como la cosa pasó bajo secreto de confesion, no me creo autorizado para poner en letras de imprenta el nombre del pecador, tronco de una muy respetable y acaudalada familia de la república vecina.

Todo lo que puedo decirte, lector, es que el comejen de la excomunion traia en constante angustia á nuestro hombre. El arzobispo convino en levantársela; pero imponiéndole la penitencia de restituir la estaca con el mismo misterio con que se la habia llevado.

¿Cómo se las compuso el excomulgado? No sabré decir mas sino que una mañana al visitar D. Antonio su jardinillo, se encontró con la viajera y al pié de ella cinco talegos de á mil duros con un billete sin firma, en que se le pedia cristianamente un perdon que él acordó, con tanta mejor voluntad cuanto que le caian de las nubes muy relucientes monedas.

El hospital de Santa Ana, cuya fábrica emprendia entonces el arzobispo Loayza, recibió tambien una limosna de diez mil pesos, sin que nadie, á escepcion del ilustrísimo, supiera el nombre del caritativo.

Lo positivo es que quien ganó con creces en el negocio fué D. Antonio Rivera.

En Sevilla la estaca le habia costado media peseta.

Ricardo Palma.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

[Traducida del *Jornal do Commercio*, para *El Siglo*]

23 de Marzo de 1878.

En mi opinion es un esfuerzo resuelto y audaz que hace la Rusia para hacerse, para sus propios fines y sin atencion á los intereses de la Europa, suprema desde el Danubio hasta Stambul. Propone demoler todas las fortalezas en la línea de aquel rio y en el interior, privar á Roumanía de su posicion en Besarabia, detener el progreso territorial de Grecia; para eludir las promesas del czar de no estender el territorio ruso, exige una indemnizacion pecuniaria enorme á Turquía, que no puede pagar nada, y entonces sustituye la cesion de puertos y puntos importantes por una parte de su pago, y procura formar en el centro del Sudeste de Europa un gran Estado, que la Rusia debe primero ocupar con 50,000 hombres á costa del Estado, durante dos años y despues conservar en vasallaje práctico. Es la vieja historia de la ostra entre los dos litigantes.

Todo el centro pingüe de la península es dado á los búlgaros y una cáscara fina, ya rota por el fierro que la abrió, es lo que resta á la infeliz Turquía. Los límites del nuevo Estado se estienden hácia el occidente por los distritos puramente albaneses; siguen estos al Sudeste, pocas millas al Norte de Salónica, siguen despues por la costa del mar Egeo y del golfo de Saros: de ahí suben con vueltas curiosas hasta un poco al Norte de Andrinopla. Esa ciudad queda en manos de Turquía; el valor de la concesion es inmediatamente destruido volviendo la línea divisoria para el Sud hasta Lulé Bourgas, aproximándose á la línea férrea entre Andrinopla y Constantinopla. De ahí ocupa la mayor parte de la costa de la Turquía de Europa en el Mar Negro; y solo vuelve al interior en Mongolia á encontrar el Danubio en Rassova. Es claro que las restantes provincias turcas de Europa serian así administradas á voluntad de la Bulgaria. Constantinopla quedará separada de Bosnia y Herzegovina y quedará de igual modo separada por tierra de la Tesalia y de la Albania.

Es claro tambien que los griegos serian escluidos de los distritos en que, segun los mapas en que se basan estos límites, predominan evidentemente. No hay la menor justificacion etnológica para la estension del principado búlgaro hasta el Egeo. El mundo comprenderá difícilmente los motivos por que la raza búlgara debe ser así repartida á costa de los otros. La raza helénica, en todo caso, tiene una historia brillante, y tiene derecho á las simpatías del mundo civilizado; al paso que los búlgaros, cualesquiera que sean sus méritos, tienen aun que ser creados para los fines principales de la civilizacion.

En una palabra, la Europa no puede dejar de preguntar la razon por que se exige de otras razas un sacrificio tan completo de intereses futuros, y aun de Turquía, en interés de la nueva Bulgaria.

En cuanto á esto, se añade que las otras condiciones del tratado colocan en manos de Rusia la organizacion del nuevo principado, y cuando se considera que siendo fácilmente accesible á Rusia por mar, estará mas sujeto á la influencia rusa que cualquiera de los Estados slavos existentes, no es de admirar que aumente la inquietud de este país.

La nueva Bulgaria se convertiria fácilmente en una especie de provincia rusa, y todos los Estados menores en la provincia balkan quedarian simplemente agrupados en torno de aquella, que las separaria unos de otros, y á medida que ganase fuerza haria impracticable cualquier combinacion entre ellos.

Haria así casi nominal el dominio turco en los estrechos.

El Austria seria mucho mas directamente afectada por la creacion de un estado tal como el de este país; y no deja de ser significativo en un momento de estos el hecho de haber sido votado ayer el crédito pedido por el conde Andrassy.

Despues de publicar el tratado, el *Journal de San Petersburgo*, dijo:

«La guerra está concluida y la paz está acabada; pero la escuadra inglesa que entró en el mar de Mármara contra la voluntad del sultan y con violacion manifiesta de los tratados existentes, aun se conserva allí contra la voluntad del sultan y á despecho del derecho internacional.

«¿No habrá llegado la ocasion de preguntar al gabinete de Lóndres qué es lo que realmente quiere? Comprometido por su política indecisa desde el principio de la crisis, ve en la paz que se acaba de firmar un triunfo para la Rusia y un peligro para el prestigio inglés en Oriente. Lo que él quiere es impedir el progreso de la Rusia, ó crear un *fait accompli* en provecho suyo; ¿pero deberá la Europa permitir que la Inglaterra sea causa de nuevas hecatombes y tal vez de una conflagracion general, con el único fin de satisfacer su amor propio y su prestigio?

«Esta es una cuestion que se presenta á los gabinetes y á la opinion pública. Pasó el tiempo de las circunlocuciones diplomáticas y declaraciones inequívocas. Todos desean la paz. Solo la Inglaterra le pone obstáculos. ¿Será esto tolerado por la Europa? Si no lo fuese, esta deberá intimar á Inglaterra á que vuelva á la esfera del derecho internacional, dejando los estrechos y obligándose formalmente á no volver.»

Palabras duras, dice nuestro proverbio, no rompen huesos.

«La guerra está acabada y la paz concluida; pero las tropas rusas aun no han dejado las inmediaciones de Constantinopla. Aunque haya sido firmado y ratificado un tratado, es este un tratado preliminar y no definitivo. La presencia de la escuadra inglesa en el mar de Mármara no depende de permiso ni de Rusia ni de Turquía.

En estas circunstancias es hoy corriente que el gobierno de Alemania aun no ha enviado las invitaciones para el congreso que debe reunirse en Berlin, y no lo hará mientras no estuviesen asentadas las bases del mismo.

No habrá escapado por cierto á los lectores de estas correspondencias que hayan contenido últimamente mayor número de estractos del *Times* referentes á los acontecimientos que están ocurriendo en Europa. La razon se encuentra en el hecho de haber ese diario recuperado su importancia antigua y nacional bajo su nuevo y muy ilustrado redactor. El antiguo habia es cierto elevado el diario al auge de la influencia periodística en Inglaterra, pero el gran éxito pecuniario de otros diarios que se venden por un *penique* al paso que el *Times* cuesta tres, habia aumentado grandemente la rivalidad á medida que crecian los recursos de aquellos. A proporcion que disminuia la salud del antiguo redactor, así tambien decrecia la supremacía del *Times*, y cuando estalló la guerra turco-rusa, ese diario se inclinó al lado ruso, de modo que afrontó la opinion pública y disminuyó su importancia.

Compelido al fin á retirarse de la direccion del diario, fué sustituido por el nuevo redactor, que maneja la pluma con mas imparcialidad y con mucho mas conocimiento de las cuestiones en discusion, y dirigiendo el diario con nuevo vigor y mucho talento, ha recuperado su antigua posicion; encarando la situacion actual y el porvenir de Europa bajo un punto de vista mas elevado, mantiene al mismo tiempo su independencia é imparcialidad entre los partidos políticos.

Siendo el *Times* mas bien informado que los otros diarios y estando exento de las exageraciones de ellos, está en menos aptitud para sufrir un sacudimiento por incidentes meramente temporales y presta hoy servicios reales no solo á la Inglaterra sino á la Europa, y está gradualmente desenvolviendo aquella política que encuentra la aprobacion y el apoyo nacional. Así, la influencia de los diarios mas belicosos, como el *Daily Telegraph* y el *Pall Mall Gazette*, declina ante su mejor sentido y su trabajo mas bien dirigido.

Los sucesos y las manifestaciones de la opinion pública están calmando los excesos del *Daily News*, que, aun hace poco, no veia defecto en los rusos, aplaudia todos los desastres de los turcos y nada bueno esperaba sino de las victorias rusas en los campos de batalla y en la diplomacia.

Hoy, el *Daily-News* reconoce las dos voces con que la Rusia se dirige á la Europa; duda de su espíritu de conciliacion, ya no tiene confianza en la creacion de un gran Estado búlgaro bajo el vasallaje del Czar; aplaude la proyectada entrada de Grecia en el congreso y deja de acusar el ardid y el misterio de lord Beaconsfield y, con creciente patriotismo, se abstiene de fomentar disensiones ministeriales (si es que algun dia existieron) y reconoce la necesidad de un gobierno inglés fuerte para proteger la Europa entre los bancos y escollos del congreso. No deja, sin embargo, de ser el *Daily-News* el primer diario de la oposicion.

El virey de la India y su consejo legislativo tomaron al fin medidas rigorosas y prontas para cortar un mal que hace tiempo exige medidas legislativas de coercion—la prensa indígena.

Cuando hace años se concedió plena libertad á la prensa de la India, no se hizo la menor escepcion; y gradualmente aparecieron gran número de diarios redactados por indígenas y escritos en lengua indígena. Muchos de ellos procuraron incesantemente inflamar las pasiones del pueblo contra la raza inglesa, contra los empleados ingleses y contra el gobierno inglés.

Las injurias contra los mas altos y los mas humildes funcionarios públicos son modelos de mentira y maliguidad. Aunque escritos por hombres que desconocen completamente la Inglaterra, son lanzados con la habilidad que el asiático mas humilde sabe emplear en las personalidades. Peores aun son los llamamientos á la insurreccion.

Dicen á los crédulos indígenas que el gobierno no solo es rapaz é injusto, sino débil. Los informa de que la Inglaterra ha perdido la poca fuerza que tuvo y que el pueblo podia poner fin á su dominio en la India, si se uniese. Así, las mas francas doctrinas de rebelion son enseñadas en su peor forma á las razas mas crédulas del mundo.

Pero, se podrá preguntar, ¿cuál es la razon por qué las autoridades no procesan á los autores de esas falsedades malignas y perversas, como sucederia si fuesen escritas en Inglaterra? Porque, responden ellos, están tan llenas de sutilezas asiáticas, que no hay certidumbre absoluta de poder hacer de ellas materia de un proceso criminal, y porque un gobierno como el de la India no puede someterse á salir mal cuando hubiese escogido un delincuente para hacerlo castigar.

Las formas del proceso criminal son pesadas de mas para que se pongan en movimiento con la rapidez necesaria. Así es que millares de incentivos á la rebelion escapan sin el menor castigo.

Hace mucho que el gobierno parecia resuelto á dejarse guiar por la máxima atribuida á Federico el Grande, que aludiendo á los ataques dirigidos contra él por muchos de sus súbditos, dijo: «Ellos dicen lo quieren, y yo hago lo que quiero.» Pero al fin el gobernador general y su consejo creen que es necesario reprimir el mal, y de ahí la ley que pasó por todos los trámites en un solo dia, el 14 de Marzo.

Sus cláusulas son muy lacónicas, pero muy claras. Cualquiera Juez de distrito ó comisario de policía puede, con el consentimiento del gobierno local, exigir que cualquier diario, escrito en lengua indígena, que haya publicado artículos sediciosos, dé una fianza, á fin de no repetir la ofensa, ó presente una promesa escrita de someter las pruebas de sus artículos á una autoridad competente, antes de publicarlos.

La ley no será por ahora aplicable en Madrás. No es tampoco aplicable á los diarios que, aunque redactados por indígenas, son publicados en inglés, pues estos son dirigidos á una clase educada, y el gobierno solo procura castigar los llamamientos sediciosos dirigidos á la ignorancia. Pero, aun así limitada, la ley da un poder inmenso á los gobiernos locales. Prácticamente coloca la prensa indígena á merced suya.

(Continuará.)

Italia

Roma 14 de Abril.

Los debates parlamentarios sobre la cuestion de Oriente celebrados durante los dos últimos dias en la Cámara de diputados, han revelado el cambio que se ha realizado en la opinion de Italia desde que vencida la Turquía, las simpatías en favor de los pueblos cristianos han cedido un tanto ante el temor de un colosal engrandecimiento de la Rusia en regiones que tocan al Adriático y al Mediterráneo.

No hablemos del diputado Mazzolino, defensor impertérrito de la Turquía aun en aquellos dias en que teniendo esta, al parecer, todas las simpatías de la Santa Sede, escitaba por lo mismo las desconfianzas del ardiente partido italiano, ni de los discursos poco autorizados del conde Pandolfi y Micheli, cuyo bello ideal es la constitucion en Oriente de una confederacion de Estados cristianos capaces de recibir la herencia de la Turquía europea, sin que Rusia pueda acercarse á Constantinopla. Entrando en el verdadero debate de los oradores importantes de la Cámara, entre los cuales no se alza ya una voz favorable á Rusia, Visconti Venosta, que por tanto tiempo ha dirigido la política esterior de Italia, declara sin ambajes que es necesario que los esfuerzos de Italia tiendan á que la accion de Europa se sustituya á la escesiva supremacía que el tratado de San Stefano da á la Rusia en Oriente.

No pretende negar á esta potencia el fruto racional de sus victorias, pero siempre que estas no sean contrarias á la libertad de los mares ni al equilibrio de la Europa, cuya sancion dada al nuevo arreglo de las cosas orientales, es mil veces preferible á un aislamiento que impondria á la Rusia inmensos sacrificios. Italia, dijo el orador, desinteresada en la cuestion de Oriente, donde no busca compensaciones territoriales, contraria á los principios de nacionalidad que ha proclamado, ó á los intereses de naciones vecinas ó aliadas, no tiene en los problemas orientales, nada que la separe de la Europa. Quiere como esta una Bulgaria cristiana y libre del protectorado que se sustituyese al de Turquía, una Servia, un Montenegro, una Rumanía independiente; pero que no sean los puntos avanzados de ninguna gran potencia. La Grecia debe revestir condiciones de vida propia y no puede menos de escitar toda la simpatía y apoyo de la Italia. Visconti-Venosta se pronunció muy resueltamente en favor de una política leal y sincera respecto del Austria, y dejó adivinar su deseo de que Italia apoyase la actitud de las potencias occidentales dentro y fuera del Congreso, aunque sin llegar al estremo de una participacion directa de este país en la eventualidad de una guerra entre la Inglaterra y Rusia. Su fórmula es sustituir la accion de la Europa á la esclusiva de la Rusia en Oriente.

Algunas alusiones de su discurso, recordando las ligeras complicaciones con el Austria del año anterior, producidas por las manifestaciones del partido radical en favor de la revindicacion de Trento y de Trieste y á la significacion que se dió al viaje de Crispi á Berlin, obligaron á Depretis á defender su administracion. El presidente del último gabinete devolvió la responsabilidad de aquellas dificultades á los artículos de *La Opinione*, órgano de los conservadores, en que se pedian compensaciones para Italia en el caso de que el Austria se apoderase de la Bosnia y de la Herzegovina, declaró que la política de su ministerio habia disipado hasta el mas leve recelo del Austria y dejado á sus sucesores una completa libertad de accion en las eventualidades de Europa, sin ningun género de compromisos con ninguna potencia. El orador apeló al actual ministro, conde Corti, que habia representado la política italiana en Oriente, para que dijese si esta no habia tendido siempre á dar previsores consejos á la Turquía y á evitar la guerra en Europa.

El discurso mas pronunciado fué el del diputado lombardo Cavallotti. No combate él la neutralidad vigilante de Italia, ni la libertad de accion que ha guardado hasta el dia; pero la prudencia no debe convertirse en indiferencia y en sueño, y quiere por lo mismo que el gobierno, ó al menos el Parlamento, hagan oir la voz de Italia en la cuestion oriental. Si nunca fué partidario de la Turquía europea, no quiere que á un sistema que al fin mantenia el equilibrio, se sustituya el poder de la Rusia en el Mediterráneo y en el Adriático, como lo establece el tratado de San Stefano, inaceptable para Italia. El orador desea una Grecia que con la poblacion de Bélgica tenga condiciones de existencia, una Servia y una Rumanía libres y una Bulgaria independiente de la Rusia, á quien no niega en la Armenia el fruto de sus victorias. Es partidario tambien de una sincera alianza con Austria; pero haciendo comprender á esta potencia que el mútuo interés de ambas naciones consiste en estender el Austria su poder en Oriente, y no negar toda esperanza á las aspiraciones de raza y nacionalidad en otros pueblos de orígen italiano. La alusion á Trento y Trieste, aunque velada, produjo viva conmocion en la Cámara.

El ministro de Negocios Estranjeros tenia que ser muy reservado en el estado de ansiosa espectativa en que se encuentra hoy la cuestion oriental. El gobierno italiano, dijo, que antes de estallar la guerra hizo en Constantinopla cuanto le fué dado para evitarla, ejerce hoy toda su influencia para la reunion de un Congreso, que espera aun se realizará y cuya mision debe ser poner la nueva situacion de la Turquía europea en armonía con los intereses vitales y generales de Europa. Libre Italia de todo empeño que no sea el conservar el respeto al derecho público europeo, manteniendo siempre una neutralidad imparcial y una política de vigilancia, segura de la confianza que su lealtad inspira á todas las potencias, no podia ni debia contestar á la pregunta sobre si Italia se uniria á Inglaterra para rechazar el tratado de San Stefano. Esto seria alimentar el fuego cuando se arman escuadras y ejércitos, y el gobierno prefiere á peligrosas declaraciones, emplear su accion imparcial para conservar la paz del mundo. Por igual razon no seria oportuno discutir las bases de una alianza del porvenir entre Italia y Austria, aun cuando declaró espícitamente ser propósito del gobierno mantener una gran lealtad en estas relaciones.

El ministro declaró que despues de los sucesos tan trascendentales de 1877 era imposible dejar de modificar los tratados de 1856; pero en estas modificaciones Italia debe procurar el justo equilibrio de los intereses en Oriente, la libertad de los mares y la reconstitucion de los pueblos cristianos, apoyando aquellas nacionalidades hácia las cuales siente tan vivas simpatías. El gobierno del Rey espera se evitará un nuevo conflicto europeo, prevaleciendo la razon sobre la fuerza; pero si tal desventura no pudiese evitarse, Italia, resuelta á perseverar con vigilancia en la política que le imponen sus verdaderos intereses, sabrá mantenerse en aquella actitud de rigorosa imparcialidad que corresponde á los votos unánimes de la nacion, haciendo sean respetados los grandes intereses que el reino itálico representa en el mundo.

Ante estas declaraciones, todos los interpelantes, escepto Mazzolino, retiraron sus mociones, mostrando tener confianza en los esfuerzos de Italia en favor del Congreso y de la paz.

Me falta el tiempo hoy para hablarles de la solemne recepcion de una numerosa é ilustre peregrinacion polaca, por Leon XIII, quien en un discurso elocuentísimo, al propio tiempo que encareció el catolicismo de Polonia, evitó cuidadosamente todo lo que pudiera lastimar al Czar de Rusia. Las negociaciones con este y la Alemania siguen en forma reservada y confidencial.

El telégrafo les habrá llevado la muerte del cardenal Berardi.

Es singular la preocupacion del pueblo romano, confirmada casi siempre por los hechos, de que siempre han de morir tres cardenales. Las víctimas han sido ahora Amat, Berardi y el cardenal de Rennes; pero sus vacantes y las demas del Sacro Colegio serán cubiertas en el consistorio de Mayo, en el cual recibirá positivamente la púrpura el obispo de Orleans.

Francia

Marsella, 15 de Abril.

Continúa la huelga de los fogonistas, pero no ha aumentado. La Compañía de las Mensagerías marítimas hace venir fogonistas de los demas puntos y hasta de Inglaterra, y les hace firmar una contrata por seis meses. Los huelguistas se esponen á quedarse por mucho tiempo sin trabajo.

El consejo general del departamento ha abierto pacíficamente sus sesiones en ausencia del prefecto. Hasta ahora no ha habido ningun incidente notable, á pesar de haberse anunciado que habria algunas borrascas, pero parece que los jefes del partido republicano han dado en todas partes la recomendacion apremiante de limitarse esclusivamente al estudio de los negocios y sobre todo de no pronunciar discursos políticos.

Esta prudente consigna se ha cumplido escrupulosamente: no se quieren dar espectáculos desagradables en víspera de la Esposicion universal y especialmente despues de los últimos triunfos electorales que han asegurado el poder en manos de los republicanos. ¡Dios quiera que dure siempre esta prudencia!

Esta semana han fallecido dos personas importantes en Marsella. Es la primera M. Luce, ex-presidente del tribunal, hombre distinguido y erudito y magistrado íntegro y animoso. M. Luce ocupaba la presidencia cuando los comunalistas de 1870 invadieron el tribunal; guardó en aquel dia una actitud dignísima y fué preso con los jueces que le acompañaban. Cuando las autoridades de aquella época, despues de una conducta deplorable, se vieron precisadas á ponerle en libertad, volvió á ocupar su puesto y se mostró tan enérgico y probo como si no lo hubieran arrojado de él los atentados del motin. Disfrutaba del aprecio público y lo merecia. Estaba enlazado con las principales familias marsellesas.

Tambien hemos perdido á M. Timoteo Patot, uno de los fundadores de la *Gazette du Midi*. Este periódico se fundó en 1830 para luchar en nombre de los principios de la monarquía legítima contra la usurpacion y el gobierno de Luis Felipe. En un principio tuvo una existencia muy agitada, despues la consolidó, y sin cambiar jamás de opinion ha llegado hasta la época actual en que defiende las mismas ideas que en sus primeros dias. M. Patot seguia siendo su colaborador á pesar de su avanzada edad: tenia 86 años. Durante mucho tiempo fué director del mayor establecimiento de enseñanza de Marsella, era un hombre erudito y muy inteligente y enérgico, y tomó una parte muy activa en la política de su tiempo. Una numerosa multitud, en la que figuraban muchos de sus antiguos discípulos que han llegado en su mayor parte á grandes posiciones en todas las carreras, le ha acompañado hasta su última morada.

Revista de Madrid

12 de Abril.

Las lecturas públicas sobre puntos de nueva literatura van tomando entre nosotros carta de naturaleza. Los ingleses las difundieron en América; los franceses las cultivan; en España arraigarán muy pronto.

Tiempo hace que, desde este mismo lugar, espuse mi opinion de que debia introducirse en los círculos literarios matritenses esta costumbre. Ya que son pocos los que leen,—pensaba yo entonces—que el vulgo se aficione á escuchar: no será mucho pedirle atencion para cosas intelectuales ya que tanto tiempo malgasta en consumir la materia.

Los músicos fundan sociedades de cuartetos y sextetos para hacer comprensible con los detalles de una primorosa ejecucion, la música clásica. Los literatos deben emplear iguales artes para refinar el gusto é inclinar el ánimo á estas lides de la palabra musical. Así como un gran orador deleita, puede inflamar el espíritu de sus oyentes un buen lector. No hay muchos entre nosotros, que sepan mantener con acierto, tales prácticas, por falta de ejercicio. mas ya habrá quien con éxito las enseñe. Hasta hace pocos años, no se leia en público, mas que en las Academias ó por recreo, en las sociedades dramáticas. El antiguo *Liceo de Madrid* congregaba á nuestras notabilidades para que espusieran en diversas formas, sus varios talentos: los ilustres Ventura de la Vega y Breton sentaron las primeras huellas en este camino; aquella época, feliz para las artes pasó, cayendo estos escarceos de la inteligencia en olvido ó en menosprecio. Las lecturas públicas, de ahora, inician una nueva faz y constituyen no un simple pasatiempo, sino escuela de bien decir y bien pensar. Para fomentarlas y elevarlas en el concepto público, no faltan literatos de renombre que las dirijan ni jóvenes de condiciones orales que las mantengan

Zorrilla, Campoamor y Nuñez de Arce, tres poetas que resplandecen como estrellas luminosas ante la generacion presente, aceptan la empresa de establecer este modo de ilustracion recreativa, y tras ellos, pueden contribuir á ella, otros escritores de fácil emision para el recitado ó la lectura. Cañete, Fernandez y Gonzalez, Grillo, Retés, Palacio, Santistéban, Blasco, y algunos mas sabrian corresponder á este utilísimo propósito.

En el teatro de la Comedia, recitaron no ha mucho, Zorrilla y Grillo, arrebatando al auditorio. Nuñez de Arce en el Ateneo ha cautivado con la lectura de sus nuevos poemas *La selva oscura* y *La vision de Fray Martin*. En la tertulia literaria del Sr. D. Victor Balaguer, donde con noble bondad se acoge á la musa contemporánea, hánse leido tambien las poesías premiadas en los primeros *Juegos florales de Madrid*, que por cierto nacen con poco lisonjeros auspicios por tibieza de esta Corporacion municipal. La leyenda, ya famosa antes de pasar al dominio público, *Una página de gloria*, de la Sra. Mendoza de Vives, *El triunfo de la fé*, del Sr. Cano, *Romance de D. Alfonso XII*, del Sr. Rada, y los accésits de los Sres. Guijarro, Balaca, Sierra y Valenzuela y Retés (D. José María), trabajos á cual mas notable. El Sr. Balaguer leyó un erudito y amenísimo prefacio que ha de ir al frente de la coleccion de estas poesías, donde se condensa la historia de la institucion de los *Juegos* y se ofrecen datos curiosos é investigacion perspícua, acerca de sus mas notables mantenedores, tarea no difícil para aquel que tanto ha contribuido con su estro y con su pluma, al arraigo y esplendor de esta cultísima fiesta poética nacional.

Resumiendo, pues, lo dicho, conveniente será, para que se estatuya y consolide la aficion á las lecturas públicas, el establecimiento bajo bases ámplias y permanentes de los *Juegos florales de Madrid*, cuyos premios deberá designar el Ayuntamiento, de acuerdo con el gobierno y la Academia Española de la Lengua, señalando recompensas positivas y eficaces para los poetas que asistan á estos certámenes, con lo cual seguro es que no se verán desiertos ni abandonados de aquellos hombres que pueden enaltecerlos, y la poesía castellana obtendrá el alto estímulo á que es acreedora, como le alcanzan ya la música y la pintura.

Llamado, por otra parte, á estinguirse el arte dramático, por carencia de actores representantes de comedias, casi inutilizados ya los que mantenian la tradicion de nuestra escena, dispersos ó retraidos los jóvenes que intentaban sustituirlos y no logrando retoñar la escuela de la *Academia nacional*, donde hay muy escasos discípulos y la enseñanza de la declamacion se practica por medio de rutinarios y viciosos programas, los autores tendrán que acudir á otros medios de comunicacion con el público ó abandonar el estudio de un género literario que ha producido uno de los mejores lau-

Juzgado de Comercio

JUEZ LETRADO DE 1.er TURNO

Dr. D. Adolfo Artagaveitia

ACTUARIO

José Luis Antuña

Empieza el turno el 13 de Mayo de 1878.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Adolfo Artagaveitia, y á pedido de D. José María Piñeyro á nombre de los Sres. Barbagelata y Deluchi, se ha trabado embargo de un terreno y finca situado en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, denunciado como de propiedad de D. Hilario C. y Averasturi. Y como no se han tenido los títulos á la vista, á pedido de los interesados, se hace saber al público á los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo quince de mil ochocientos setenta y ocho.—*José S. Gonzalez*, escribano público. m18.5

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Sanguinetti Riguera y Ca. para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á oponer las excepciones que tuvieren, en los autos que le sigue D. Juan Etchepare, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1878. —*José Luis Antuña*, (hijo) escribano público. m18.20

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez de Comercio, cito, llamo y emplazo al fallido D. Domingo Tavolara para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1878.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. m17.20

D. José C. Vidal previos los requisitos de derecho ha sido autorizado para ejercer el cargo de martillero público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 15 de 1878.—*Eusebio Conlazo*, escribano de Comercio. m17.3

Por disposicion de D. Estanislao Uriarte, Juez Comisario del concurso Pidre, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Adolfo Artagaveitia, hago saber: Que en los autos seguidos por D. José Carrasco contra D. Juan Bertran, se ha dispuesto la venta en almoneda el dia 23 del corriente, de la finca situada en el camino de Propios núm. 46, edificada en terreno de forma irregular compuesto de 352 metros cuadrados, tasado en todos sus ramos en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 98 cts. oro (2259 $ 98 cts. oro.) El comprador debe consignar en el acto de admitírsele la oferta la cantidad de 50 pesos, en cumplimiento del art. 919 del C. de Procedimientos. Los antecedentes se encuentran en esta Oficina calle de Sarandí núm. 155 á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1878.—*José L. Antuña*, escribano de Comercio. m9.13

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que en los autos seguidos por los Sres. Baena y Rosende contra la Empresa del Ferro-carril á Maroñas, Pando y Minas, se ha dispuesto la venta en almoneda pública, el dia 23 del corriente á la puesta del sol y en la puerta de la escribanía del Juzgado, calle de Sarandí, núm. 155, de las propiedades de dicha empresa que son: la vía, los terrenos en que ella está construida, estaciones, máquinas, carros y todas sus pertenencias á que se refiere la escritura de hipoteca y demás obras que le pertenecen, tasada en todos sus ramos en la cantidad de tres cientos ochenta y dos mil setenta pesos 42 centésimos oro sellado (382,070 $ 42 cts.). Se hace saber igualmente que los Sres. Baena y Rosende, son los propietarios actuales de la concesion de dicho ferro-carril y con ellos debe entenderse el comprador para adquirir esos derechos. El comprador debe consignar en el acto de admitírsele la postura la cantidad de dos cientos pesos, en cumplimiento del art. 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1878.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m8.14

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveitia, Juez L. de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. Pedro Chery Lamaguere, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado, don Lucio Piñeiro, dentro del término de 40 dias.—Montevideo, Abril 30 de 1878.—*José Luis Antuña*, (hijo), escribano público. m3-20

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Andres Chiovino [illegible]

AVISOS MARÍTIMOS

EL VAPOR

VILLA DEL SALTO

Sale el lunes 20 del corriente, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, á las 5 de la tarde. Recibe carga, pasajeros y encomiendas.

AGENCIA, ZAVALA, 86

ml8.2

VAPOR PAQUETE ARGENTINO

MONTEVIDEO

El referido vapor sale de este puerto el 18 del corriente para

Buenos Aires

[illegible]

Aviso Oficial

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Abril 26 de 1878.

De conformidad con el superior Decreto del 22 de Febrero ppdo., se hace saber al público que la Oficina del Registro de propiedades departamentales, correspondiente al de Montevideo, ha sido instalada en la casa que ocupa esta Corporacion, Oficina del Archivo General.

Para el mejor conocimiento del público, se trascriben á continuacion los dos primeros incisos del art. 2.° del superior Decreto antes referido, que trata de las obligaciones de los propietarios y agrimensores.

« *Inciso 1.°* El estracto de los títulos de propiedad « de los terrenos comprendidos dentro de los límites de su respectiva jurisdiccion y Departamento, « que cada propietario está obligado á presentar en « el término de cuatro años, á contar desde la fecha « en que empieza á regir este Decreto. »

« *Inciso 2.°* Anotarán tambien toda mensura que « se practique dentro de los mismos límites, para lo « cual el agrimensor operante pasará una noticia « circunstanciada de la superficie del terreno medido y de los linderos asignados, espresando el « nombre del propietario, poseedor ó denunciante; « y si se presenta título, determinando la fecha de « este y su procedencia hasta la salida del dominio « del Fisco. »

La Oficina estará abierta todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.
a28.15 *La Secretaría.*

SECRETARIA
DE LA
Direccion General de Correos

AVISO

Por órden del Superior Gobierno llámase á propuestas para la impresion litográfica de sobres y tarjetas postales.

En esta secretaría se pondrán de manifiesto á los interesados las muestras y las condiciones para dicha impresion.

Las propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas por el Sr. Escribano de Gobierno y Hacienda, el lunes próximo á las doce del dia, en la oficina de la Direccion General de Correos.

Montevideo, Mayo 15 de 1878.
m16.3

Coleccion Legislativa
DE LA
República Oriental del Uruguay
POR EL DOCTOR
D. MATIAS ALONSO CRIADO

Esta importante obra, la primera entre las de su clase y la última de las publicadas, recopila metódica y cronolójicamente todas las leyes, decretos, resoluciones gubernativas, tratados internacionales, acuerdos del Tribunal Supremo de Justicia, instrucciones, circulares y demás disposiciones vigentes de carácter permanente, sancionadas con fuerza de ley desde la Independencia de la República hasta el año corriente de 1878.

Cada página lleva tres registros para facilitar su consulta, y cada tomo contiene dos índices, uno alfabético y otro cronolójico de las materias en él contenidas.

Los cuatro tomos se hallan de venta en la «Imprenta Rural», Cámaras, 111, y principales librerias de la República, al módico precio de 15 pesos.

Esta obra es útil á todas las clases sociales y es la mas completa, barata y extensa de todas las publicadas. ab4.perm

CENTENAIRE DE VOLTAIRE
ET DE
J. J. ROUSSEAU

Les résidents suisses et français qui ont résolu de fêter par un banquet le centenaire de Voltaire et de J. J. Rousseau, ont l'honneur d'inviter tous les libres penseurs qui désireraient en faire partie, á se faire inscrire jusqu'au 20 courant sur les listes déposées chez.

M. M. A. Hequet, rue Treinta y Tres, número 93;
R. Reynaud, id., 89;
P. Peyramale, Misiones, 205;
A. Las Cazes, Sarandí, 159;
G. Galli, Rincon, 99;
Menoud, 18 de Julio, 231;
J. E. Goffre, 25 de Mayo, esquina Zavala;
J. Cazaux, Mercedes, 1;
Labeque, 18 de Julio, 155. m7.12

Planillas
DE
REDUCCION
DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

DIRECCION
DEL
Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de tres á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en el salon de sus sesiones.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.
f.13.perm. *El Secretario.*

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.
A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.
A 2½ id.—Libretas para lavado.
A 3 id.—Historia de la tierra.
A 4 id.—Poesías de Berro.
A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.
A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.
A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).
A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).
A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.
A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).
A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.
A 2 pesos arroba—Papel para envolver.
Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, finos y blancos de colores á precios módicos.
Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

COMISION E. ADMINISTRATIVA
Direccion de Abasto y Tabladas

Estando vigente la disposicion de esta Direccion de 30 de Enero de 1878, de acuerdo con lo estipulado en el contrato entre el Superior Gobierno y la Empresa de Corrales de Abasto en la Barra de Santa Lucía, que obliga á los abastecedores del ganado lanar, porcino, y cabrío á hacer la faena para abasto en aquellos corrales; se les previene nuevamente que están en el deber de dar cumplimiento á lo dispuesto, bajo las penas y multas establecidas por las disposiciones que rigen sobre esa materia.

Montevideo, Mayo 6 de 1878.
m9.10 *La Direccion.*

EMPRESA
DE LA
Plaza de Toros

La Comision Directiva llama á propuestas para el arrendamiento de la espresada plaza, por el término de uno ó dos años. Los interesados podrán presentar sus propuestas hasta el dia domingo 19 del corriente, á las 2 de la tarde, en el salon contiguo al Teatro Solís, las que serán abiertas en presencia de los mismos; la Comision se reserva el derecho de aceptar aquella que crea mas conveniente, ó de rechazarlas todas si á su juicio ninguna llena sus deseos.

Montevideo, Mayo 14 de 1878.
m15.5

FOLLETIN 97

EL MONAGUILLO
DE LAS SALESAS
POR
D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

—Ya lo veis, no es posible que hagamos negocio. Pero si esta casa...
—Hemos concluido,—replicó el sirviente, poniéndose en pie.
—¿Os vais?—preguntó la beata sorprendida.
—Nada tengo que hacer aquí.
[illegible]
—Pues sí, hermana Celestina.
—No os entiendo.
[illegible]
—Podeis hablar.
—Pues bien, bruja,—dijo Antolin, fijando en la vieja una mirada nada tranquilizadora,—yo soy tan buen amigo como mal enemigo.
—Ya lo sé,—murmuró la beata estremeciéndose.
—Si cometeis la mas leve imprudencia...
—Señor Antolin...
[illegible]
—¡Jesús, Jesús!...
[illegible]

—Supongo que no os faltará una linterna ó farol de que yo pueda servirme ahora.
—Un farolillo tengo; pero no aceite.
—Si no teneis aceite tendreis algun cabo de vela...
—Sí, tengo un pedazo de cirio bendito que lo guardo para cuando haya tormenta.
—Pues figuraos que ahora truena como si fuese á concluirse el mundo.
—Bien; pero...
—El pedazo de cirio se enciende, se coloca dentro del farol y yo os entrego dos pesetas, con cuya cantidad se conjura una tormenta mucho mejor que con una luz.
—No digais esas cosas, señor hidalgo.
—Venga el farol.
—¿Os lo llevareis?
—Claro es que sí; pero os lo devolveré esta misma noche.
—¿Qué intentais?
—¿Y qué os importa?
—Lo digo por...
—Tengo el capricho de hacer una visita á Satanás, y aprovecho la ocasion de encontrarme cerca de su morada.
—¡En nombre de Dios!...
—Dejaos de lamentaciones.
—¿Habeis perdido el juicio?
—Lo que pierdo es la paciencia, ¡vive el cielo!... Dadme el farol, vieja condenada, y si no me obedeceis pronto ¡por las tripas de Lucifer!...
—No jureis así.
—Pronto ¡rayos del infierno!
No hizo mas observaciones la vieja, y levantándose acercóse al arca, la abrió y sacó el trozo de cirio y un farol mugriento.
El sirviente tomó estos objetos, encendió la vela, embozóse y dijo:
—Abrid.
—¿Tardareis?
—No lo sé; pero me esperareis aunque sea toda la noche.
—Tengo romero bendito; ¿por qué no lo llevais?
—Porque me inspira mas confianza mi espada y mi puñal.
—Dios os proteja,—dijo la beata.
Y abrió la puerta de la casa.
Antolin salió y se alejó á buen paso, ocultando el farolillo bajo la capa.

CAPITULO IV
De como Antolin registró la casa de los duendes

El hidalgo se dirigió sin vacilar hácia la casa misteriosa donde poco antes habian penetrado los mas misteriosos ginetes.

—No puedo dudarlo,—decia el asesino mientras adelantaba,—la fortuna me protege como no me ha protegido nunca, porque no ha podido ser mas oportuno el descubrimiento de esta casa adonde nadie se atreve á llegar. Los duendes y fantasmas serán gente de mala vida, que se refugian donde nadie ha de buscarlos, y cuando vean que hay quien no tiene miedo á los malos espíritus, se alejarán por temor de ser descubiertos. De todos modos ofrece bastantes peligros lo que voy á hacer ahora; pero ello es preciso arriesgar algo, si algo ha de ganarse, y quién sabe si podré entenderme con los supuestos fantasmas, como se entienden los buenos amigos, que todo puede suceder. La vieja dominará su terror, porque el oro puede mas que el miedo, y si no se decide, otras cien brujas encontraré que me presten este servicio sin vacilar.

Haciendo estas y otras reflexiones, bajó la arenosa pendiente Antolin, y llegó cerca del solitario edificio, deteniéndose y contemplando con toda la atencion que el caso requeria.

Ya hemos dicho que la casa era bastante grande.

El tiempo habia ennegrecido sus gruesos muros.

Algunas de sus ventanas no tenian hojas; pero al mirar á través de ellas en medio de la noche no se veia mas que un fondo tenebroso.

Otras estaban cerradas lo mismo que la puerta.

Por algun lado las paredes estaban grieteadas y amenazando ruina, y la techumbre hemos dicho ya que en algunas partes se encontraba completamente destruida.

Ya fuese por lo que se contaba de aquel sitio, ya por la situacion que aquel edificio ocupaba, es lo cierto que no podia mirarse éste sin tristeza y aun pavor.

Antolin no era supersticioso ni cobarde, y por consiguiente no podia retroceder ante aquellos muros sombríos y desmantelados.

La puerta, bastante grande, era de roble con grandes clavos, y tambien estaba ennegrecida.

Despues de algunos momentos, Antolin se puso en movimiento andando al rededor del edificio, y mirándolo como si contase, no solamente las ventanas, sino hasta las piedras.

Antes de entrar necesitaba convencerse de que en caso de apuro podria salir por algun otro sitio que no fuese la puerta, pues era fácil que los duendes le cerrasen el paso para acometerle con la ventaja que les daba el conocimiento que debian tener del terreno.

El primer cuerpo del edificio no era de mucha elevacion, y en caso necesario un hombre ágil podia saltar por una de las ventanas seguro de no matarse.

En el piso bajo tambien habia dos ventanas que no tenian reja como las demas, es decir, habia otras dos entradas si la puerta estaba cerrada por dentro, y dos salidas para cuando fuese necesario.

De todos estos detalles y de otros mas, hizóse cargo el astuto sirviente, guardándolos cuidadosamente en su memoria.

—Manos á la obra,—dijo.

Y se acercó á la puerta, aunque creyó que la encontraría cerrada y asegurada por la parte interior del edificio; pero se equivocó, porque al primer empuje crujieron las pesadas hojas y giraron sobre sus goznes con bastante facilidad.

—Se conoce,—murmuró el hidalgo,—que los malos espíritus no temen que nadie se atreva á penetrar en esta sombría mansion.

Antes de dar un paso, sacó su puñal, miró al interior de la casa, y escuchó.

Nada vió, ni tampoco percibió el ruido mas leve.

—Posible es,—dijo,—que los diabólicos ginetes que vió la hermana Celestina hayan partido otra vez. Sin embargo, seré prudente.

Sacó entonces el farolillo, estendió el brazo hácia el interior de la casa, y volvió á mirar.

La luz se esparció trabajosamente en medio de una atmósfera húmeda y pesada, esclareciendo no más que un pequeño espacio.

Antolin vió en el suelo algunos montones de piedra y grandes trozos de una de las paredes que debian haberse destruido; pero levantó los ojos y no encontró de la techumbre mas que seis ó siete vigas, algunas de las cuales se habian partido y debian caer muy pronto, pues no estaban sujetas mas que por uno de sus estremos.

Mas arriba no descubrió nada, pues ya hemos dicho que se estendia muy poco la luz del farol.

Volvió á escuchar el hidalgo; pero inútilmente.

—Adelante,—murmuró.

Y entró en lo que suponemos que era portal de bastante estension.

Tres de las paredes de aquel departamento, aunque grieteadas, parecian firmes, y la cuarta estaba destruida en mas de su mitad, presentando anchos boquetes.

Con gran dificultad, tropezando y resbalando entre los escombros, dió algunos pasos el sirviente, deteniéndose luego otra vez y volviendo á mirar á su alrededor.

Entonces descubrió á su izquierda los restos de una escalera bastante ancha y construida de rosca de ladrillo con peldaños de piedra berroqueña.

Aun era practicable; pero el sirviente no creyó conveniente subir sin haber examinado antes el piso bajo.

Separóse, pues, de la escalera, entró por uno de los boquetes de la pared derruida y se encontró en lo que habia sido un anchuroso aposento, en cuyos muros veíanse aun restos de pinturas al fresco bastante buenas.

Era imposible adivinar el uso á que habia sido destinada en otro tiempo aquella habitacion.

Verdad es que esto no le interesaba al hidalgo, y se ocupó solamente en mirar dos ventanas y dos puertas que allí habia.

Las ventanas estaban cerradas y quiso abrirlas pero no pudo.

Luego se asomó á las puertas.

Una comunicaba con otro aposento, y la otra daba salida á un largo pasillo.

¿Para qué hemos de seguir paso á paso al sirviente en aquella peligrosa excursion?

No es menester que nos tomemos este trabajo, pues basta decir que siempre con el oido atento y andando muy despacio, recorrió toda la planta baja del edificio sin percibir otro ruido que el de sus propios pasos y encontrando por todas partes montones de escombros y paredes y techos que amenazaban desplomarse.

Ni una sola señal vió de que nadie habitase allí, ni siquiera de que nadie hubiese hecho lo que él hacia.

Mas alentado á medida que pasaba el tiempo sin descubrir persona alguna, volvió al portal, vió que la puerta se encontraba como él la habia dejado, y entonces se decidió á subir la escalera.

Si alguien hubiese estado en observacion, por despreocupado que fuese, habria creido que efectivamente duendes ó fantasmas habitaban allí, pues negro fantasma parecia el hidalgo, moviéndose silenciosa y lentamente de un lado para otro, negro fantasma con un ojo de luz, pues para ver mejor llevaba constantemente levantado el farolillo y tendido hácia adelante el brazo izquierdo con que lo sostenia, mientras que con la diestra oprimia el mango de su afilado puñal.

Subió la escalera y empezó á recorrer las habitaciones de aquel piso, teniendo varias veces que retroceder sin examinar algunas por encontrar el pavimento hundido.

¿Donde estaban los duendes?

No parecian.

¿Y los dos hombres que habian ido á caballo?

Indudablemente se habian alejado, ó tal vez habian pensado siquiera en entrar en la casa.

Esto parecia lo mas probable, ya por la dificultad de que los caballos penetrasen allí, ya porque no habia encontrado entre la tierra y los escombros huellas de pisadas.

Completamente convencido de que no habia en toda la casa persona alguna, ocupóse únicamente Antolin de ver si era posible que allí se instalase su desdichada víctima, y efectivamente vió, que aunque no muy bien, una persona podia habitar en dos aposentos que se conservaban regularmente cerca de lo que debió ser cocina, segun lo indicaban los restos del fogon.

Las puertas de aquellas habitaciones podian cerrarse.

Durante el dia la luz entraba allí por unas ventanas con reja que daban á un patio, y por consiguiente la persona allí encerrada no podia ver los alrededores del edificio ni saber dónde se encontraba si la habian llevado de noche y en un carruaje, ó con los ojos vendados.

Todo esto lo pensó Antolin y desplegó una sonrisa de júbilo satánico.

Nunca con mas razon hubiera podido decirse que los espíritus infernales se encontraban allí, pues en aquellos momentos Satanás debia estar posesionado del alma de Antolin Corcuera.

Ya sin temor alguno fué y vino el miserable de un lado para otro, examinando hasta el último rincon adonde le fué posible llegar.